

**Grupo de Gestión de Notificaciones**

**CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL  
Auto No. 3600 del 23 de mayo de 2023**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente 15DPE55049-00-2023 se expidió el Acto Administrativo Auto No. 3600 del 23 de mayo de 2023, el cual ordenó notificar a: VICTOR MANUEL AMAYA .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de continuar con la notificación del Auto No. 3600 del 23 de mayo de 2023, dentro del expediente No. 15DPE55049-00-2023, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal con radicado 20236600090751 del 24/05/2023, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 24 de mayo de 2023.



**EINER DANIEL AVENDANO VARGAS  
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES**



**EDISON ARMANDO MARTINEZ ROMERO  
CONTRATISTA**

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



**Grupo de Gestión de Notificaciones**

Bogotá, D. C., 24 de mayo de 2023

Señores

**VICTOR MANUEL AMAYA**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN**  
**Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

**Referencia:** Expediente: 15DPE55049-00-2023

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 3600 del 23 de mayo de 2023.

Respetado(a) doctor(a)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No. 3600 proferido el 23 de mayo de 2023, dentro del expediente No. 15DPE55049-00-2023.

Ahora bien ,para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la norma citada en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”.

Finalmente usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de ANLA, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea

recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co) o la ventanilla de radicación ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,

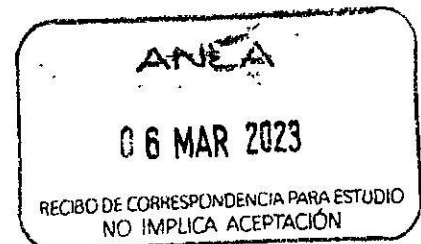


**EINER DANIEL AVENDANO VARGAS**  
**COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES**



**DIANA MARIA ORTIZ LONDONO**  
**CONTRATISTA**

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Señores

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA

licencias@anla.gov.co

notificacionesvital@anla.gov.co

Petición como Tercer Interviniente

EXPEDIENTE TRAMITE MODIFICACION LICENCIA AMBIENTAL

RESOLUCION 1058 DE JUNIO DE 2020 ( EXP Rad. Anterior LAV 044 2016)

# Radicado 202304546-1-000

HORA = 3:20 pm Folios=2.

Enero de 2023

TRAMITE INICIADO por Auto 11615 del 26 de diciembre de 2022 DE REFORMA DE LICENCIA AMBIENTAL CONCEDIDA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHIVOR-CHIVOR II-NORTE-BACATÁ A 230 KV. PROYECTO UPME 03 DE 2010",

Referencia: Solicitud de ser parte en Dicho trámite como Tercero Interviniente

Yo Victor Manuel Amaya mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de ciudadano del municipio, con residencia en el lugar señalado más adelante, quiero manifestar mi total oposición a la reforma o modificación de la licencia ambiental concedida por Ustedes mediante resolución 1058 de junio de 2020 y 467 de marzo de 2021 para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHIVOR-CHIVOR II-NORTE-BACATÁ A 230 KV. PROYECTO UPME 03 DE 2010", toda vez que afecta de manera muy grave al Municipio de Tabio y a otros municipios vecinos. En efecto, el posible trazado de la ruta de alta tensión y reformas propuestas constituyen una seria amenaza para la conservación de especies animales y vegetales que hacen parte del delicado ecosistema en estos municipios de la RFPPCARB, como lo acreditaremos en la medida en que Ustedes permitan nuestra intervención ciudadana, derechos que fueron conculcados durante el trámite inicial, para lo cual solicitamos nos sean notificadas todas las actuaciones que se surtan en este trámite, vgr visita de evaluación ambiental, socializaciones, audiencias públicas ambientales o de información adicionales de manera que se garantice plenamente el derecho de participación en estos temas que afectan el medio ambiente, el paisaje, los recursos naturales y la subsistencias de la vida humana. .

Señores

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA

licencias@anla.gov.co

notificacionesvital@anla.gov.co

Petición como Tercer Interviniente

EXPEDIENTE    TRAMITE    MODIFICACION    LICENCIA    AMBIENTAL  
RESOLUCION 1058 DE JUNIO DE 2020 ( EXP Rad. Anterior LAV 044 2016)

---

Entendiendo que la ANLA es la entidad que debe garantizar el seguimiento, el control y los procesos de licenciamiento o permisos que involucren la intervención de zonas de reserva forestal como la mencionada anteriormente esta debe tener en cuenta todos los criterios que involucren un proyecto de tal impacto, es así como se debe revisar de manera detallada el documento EIA presentado por el GEB ya que este a todas luces presenta inconsistencias e inexactitudes .

Bajo el amparo del artículo 69 de la ley 99 de 1993 solicito mi reconocimiento expreso como parte interviniente de este trámite de modificación de la licencia , y por lo tanto solicitó que se me mantenga informado OPORTUNAMENTE sobre las actuaciones que se surtan en el proceso, para lo cual recibiré correspondencia física en la **siguiente dirección y correo electrónico :**

---

Atentamente.

PETICIONARIO

 \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

TEL: